

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de enero de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ////
254.316/79 del registro de la Subsecretaría de Admi-
nistración, relacionando con la locación del inmueble
de la calle Avda. General Paz nº 370/74 de la ciudad
de Córdoba, ocupado por la Secretaría Electoral del
asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la lo-
cación del inmueble (Contr. fs. 27).-

Que a fs. 12/14 se proponen las condi-
ciones para la renovación del contrato de locación, //
designándose a fs. 30/31 la última valuación fiscal.

Que el titular del Juzgado Federal Nº
1 emitió su opinión a fs. 27, acompañando asimismo in-
forme del Servicio Nacional de Arquitectura (Distrito
Centro) relacionado con la equidad del alquiler preten-
dido (fs. 25/27).-

Por ello, de conformidad con lo dispues-
to por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por /
esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agos-
to de 1976, respectivamente; y lo informado a fs. 28
por la Subsecretaría de Administración.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez titular
del Juzgado de 1ra. Instancia Nº 1 de Córdoba, Dr. //

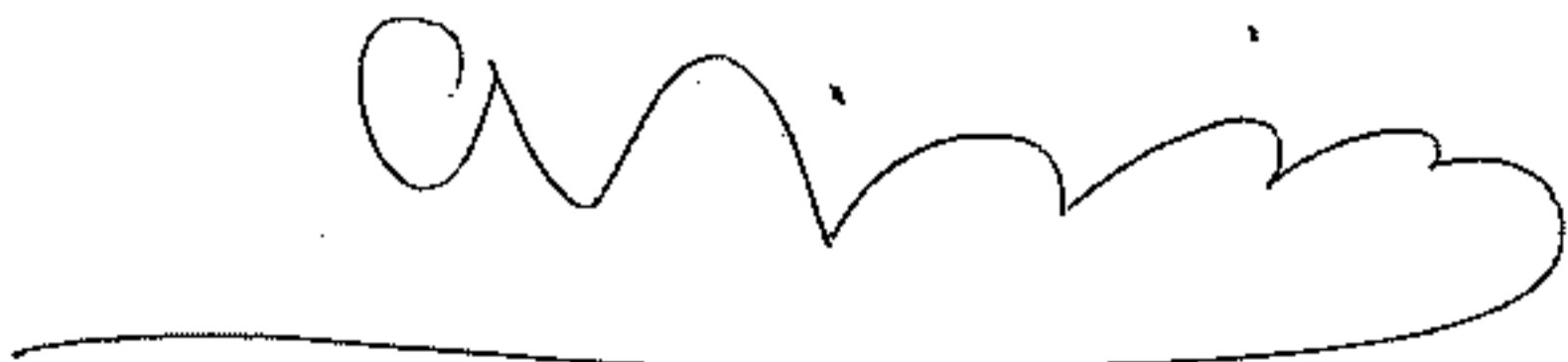
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Adolfo Zamboni Ledesma a suscribir "ad-referendum" un convenio de prórroga de la locación del inmueble de la calle Avda. General Paz nº 370/74 de dicha ciudad, sede de la / Secretaría Electoral, a partir del día 7 de diciembre de 1979 y hasta el 31 de diciembre de 1980, sobre la base / del alquiler mensual de PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 15.702.366.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas (nivel general) según los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar -de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia- el proyecto de convenio respectivo, el que deberá ser suscripto por el titular de dicho Juzgado "ad-referendum" de esta Corte Suprema.-

3º) El gasto resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RODRIGO F. ROSSI